



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
23/12/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265-5858  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el vint-i-tres de desembre de dos mil vint-i-un va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

**32. EXPEDIENTE 838308R: JGL23122021.- CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS PER AL FOMENT DE L'ACTIVITAT EMPRENEDORA 2021**

Vistes les sol·licituds presentades en relació a la convocatòria de subvencions EN RÈGIM DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATÈRIA DE FOMENT DE L'ACTIVITAT EMPRENEDORA, aprovada per acord núm. 29 de la JGL de data 10 de setembre de 2021, de la qual s'ha realitzat la publicitat establida en la convocatòria (BDNS, BOP, web, taulers d'anuncis) segons que consta en l'expedient electrònic tramitat.

Segons la documentació presentada, s'ha comprovat que les següents sol·licituds no tenen els requisits per a adquirir la condició de beneficiaris de la subvenció, establits en la LGS (art. 13) i bases de la convocatòria.

NIF SOL·LICITANT	SOL·LICITANT	MOTIU
-0143-	José Alberto Sobrino Moreno	BASE 6ª.5
B405-	ACTUM MORVEDRE S.L	BASE 7ª.3
-9121-	Iván Sedano del Val	BASE 2ª.2.B y BASE 7ª.3
-523P	Ricardo Rey Sánchez	BASE 2ª.2.A, BASE 6ª.5 y BASE 7ª.3

Tot seguit es relacionen les sol·licituds presentades que sí poden obtindre la condició de persones beneficiàries:

NIF SOL·LICITANT	SOL·LICITANT	PROJECTE	IMPORT SOL·LICITAT	SUB. PENDENTS DE JUSTIFICAR	ESTA EN TERMINI?
4479-	Encarna Ramiro Martínez	Copywriter	4.983,77	NO	SÍ
-1240-	Ana Maria Costachi	Docència	5.000	NO	SÍ
-470A	Marcos Ariza Zaballos	Óptica	5.000	NO	SÍ
-4213	Nutriport Te Cocina S.C.	Menjar per a portar	4.629	NO	SÍ
-303Q	Pablo César Pérez Campos	Perruqueria	5.000	NO	SÍ
-8373-	Alina Dumbrava	Perruqueria	5.000	NO	SÍ
-6772	Sagunt Dental S.L.	Clínica Dental	5.000	NO	SÍ
4480-	Alejandra Lázaro Peña	Docència per a dones	5.000	NO	SÍ



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA RAZW MZQH AE49 RQ44

ACUERDO Nº 32 JGL 23.12.2021 - SEFYCU 2980364

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
23/12/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

-0402-	Jaime Romualdo Huerta	Psicologia	5.000	NO	SÍ
<b>Total</b>			<b>44.612,77 €</b>		

Vist que s'ha comprovat que aquestes persones no tenen quantitats pendents de justificar perquè no han sol·licitat subvencions en anys anteriors per a la mateixa finalitat, ni qualsevol altra línia de subvencions convocades pel departament de Promoció Econòmica i Indústria.

Vist que, segons la normativa substantiva prevista a les bases reguladores de la matèria, d'acord amb l'informe fet per la Comissió, la valoració dels projectes presentats enguany és la següent:

NIF SOL·LICITANT	SOL·LICITANT	PROJECTE	IMPORT SOL·LICITAT	VALORACIÓ
4479-	Encarna Ramiro Martínez	Copywriter	4.983,77	4,25
-1240-	Ana Maria Costachi	Docència	5.000	4,25
-470A	Marcos Ariza Zaballos	Óptica	5.000	3,65
-4213	Nutriport Te Cocina S.C.	Menjar per a portar	4.629	3,5
-303Q	Pablo César Pérez Campos	Perruqueria	5.000	3,35
-8373-	Alina Dumbrava	Perruqueria	5.000	3,05
-6772	Sagunt Dental S.L.	Clínica Dental	5.000	3,05
4480-	Alejandra Lázaro Peña	Docència per a dones	5.000	3,05
-0402-	Jaime Romualdo Huerta	Psicologia	5.000	3
<b>Total</b>			<b>44.612,77 €</b>	

La quantia total a concedir-ne és de 44.612,77.- euros i atès que el crèdit municipal disponible per la convocatòria és de 50.000.- euros, tots els projectes referenciats abans hi poden rebre la subvenció demanada.

Vist que l'informe de fiscalització de la intervenció municipal de data 15 de desembre de 2021 en relació a l'informe proposta de la tècnica d'inversions de Promoció Econòmica i Indústria Sonia Marín Belmonte, sobre la concessió de subvencions per al foment de l'activitat emprenedora del exercici 2021 s'ha emès amb les següents objeccions:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA RAZW MZQH AE49 RQ4

ACUERDO Nº 32 JGL 23.12.2021 - SEFYCU 2980364

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
23/12/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

#### D. FUNDAMENTOS EN QUE SE BASA (art216 TRLHL) Incumplimiento que motiva Nota de Reparación

Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales (Art 216.2.c) TRLRHL.

Documentación acreditativa de haberse procedido a la publicación de convocatoria en tiempo y forma. Art. 23.2 LGS "La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8

No se aporta en el expediente.

No se determina el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y aplicación de los fondos. La Base 17ª de la Ordenanza Reguladora de la subvención establece en su punto 2, que "...la justificación deberá realizarse antes de la fecha que se fije en el acuerdo de concesión, de conformidad con el art. 30.2 LGS". Por tanto debe constar en el acuerdo la fecha de justificación de la subvención.

2



Ajuntament de Sagunt

No se indica la fecha (se establece un plazo).

Vist que aquestes objeccions tenen caràcter suspensiu de la tramitació del procediment:

#### E. EFECTOS QUE PRODUCE en caso de fiscalización limitada previa con emisión de Nota de reparación

Se suspende la tramitación del expediente hasta que las objeciones sean solventadas o se resuelvan las discrepancias según lo establecido en las BEP. La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio (art 15 RD 424/20017).

Vist que a l'informe de fiscalització es posen de manifest les següents observacions complementàries:

#### H OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS en Fiscalización Limitada Previa

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia.

Observaciones complementarias:

1) El órgano colegiado que haya constituido como Comisión de Valoración tiene como funciones la emisión del informe preceptivo establecido en el art 24.4 LGS, en el que se concrete el resultado de la evaluación y valoración efectuadas.

Las funciones de la comisión de valoración son similares, por poner un ejemplo, a las que se realizan por la mesa de contratación o la de los tribunales de selección de personal, siendo una practica habitual que las actas o propuestas sean suscritas por cada uno de los miembros que forman parte de la misma, y se proceda a valorar los proyectos conforme los criterios establecidos en las bases. Los informes deben de ir firmados por quienes los emiten. La plataforma de Sedipualba permite perfectamente la firma del documento por las personas que forman parte de la Comisión de Valoración, al igual que se viene haciendo con las actas de jurados constituidos para la concesión de premios firmada por cada uno de los miembros. Indicar que la Comisión de Valoración puede estar constituida por personal técnico no necesariamente cargos electos.

Asi pues, es conveniente aportar informe firmado por quienes lo emiten en aras de una mayor garantía procedimental, transparencia y buenas practicas así como mayor seguridad jurídica para los miembros del órgano colegiado.

2) En cuanto a la gestión de los actos con contenido económico y gestión presupuestaria.

Los actos con contenido económico están sujetos a fiscalización previa antes de adoptarse la resolución por el órgano competente.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA RAZW MZQH AE49 RQ44

ACUERDO Nº 32 JGL 23.12.2021 - SEFYCU 2980364

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
23/12/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Cuando se dictan acuerdos o resoluciones que den lugar a cualesquiera de los actos de gestión del presupuesto de gastos: autorización, disposición del gasto, reconocimiento de derechos y obligaciones con contenido económico, debe de dictarse los actos de gestión presupuestaria que en su caso procedan de conformidad con lo dispuesto en el art 163 y ss del TRLRHL y RD 500/1990. Art 52 a 54, 56,58,61,67 y 68 y Bases de Ejecución del Presupuesto

Toda operativa de gestión de los créditos presupuestarios o de ejecución del gasto público para que se registre en el Sistema de Información Contable (SIC) deberá estar acreditada adecuadamente con el justificante que ponga de manifiesto su realización y aprobación.

En este sentido es necesario que en las resoluciones/ acuerdos se proceda a dictar los actos de gestión presupuestaria procedentes (fase A,D,AD,O ADO) y se facilite la información mínima necesaria para la contabilización de forma adecuada de las operaciones que procedan evitando demoras innecesarias.

Por ello se hace necesario subsanar la propuesta de acuerdo a elevar al órgano competente indicando la fase de gestión del gasto que proceda adoptar así como el nº operaciones y su importe total.

Procedería añadir a la propuesta de resolución el siguiente apartado de la gestión presupuestaria que el gasto comporta y, a modo de ejemplo, se propone la siguiente redacción que de verá adaptarse en cada acto concreto a las fases de gestión del gasto que procedan:

"Autorizar, Disponer el gasto (fase D) y Reconocer la Obligación (fase O) con cargo a las operaciones A, D, AD,ADO(seleccionar la que proceda) núm ..... (CUMPLIMENTAR OBLIGATORIAMENTE) que asciende a ..... € CUMPLIMENTAR OBLIGATORIAMENTE:"

3) En la propuesta se determina que no tienen cantidades pendientes de justificar, hecho que debe ser motivado, bien porque no han percibido subvenciones en años anteriores o por la presentación y aprobación de las cuentas justificativas pertinentes haciendo constar el número de expediente y fecha del acuerdo de aprobación.

Asimismo, esta intervención desconoce el estado de los expedientes de justificación de concesiones de años anteriores en concreto 2019 sobre esta línea de subvención, por lo que se solicita información sobre la situación de los mismos y acceso a la intervención a efectos del Control Financiero:

Los expedientes de justificación de subvenciones debe mantenerse el acceso por intervención de forma permanente al estar sujetos a Control financiero a posteriori.

4) Debe constar en el acuerdo a efectos de conocimiento del interesado la modificación según la Ley de 11/2021 de 9 de julio del art. 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre de adecuación normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude sobre limitación de pagos en efectivo.

5) En el acuerdo de concesión debe de indicarse específicamente la iniciación de expedientes de justificación detallando su numeración por cada uno de los beneficiarios.

- Iniciar expedientes de justificación nº ..... (referencia nuevo expediente en Sedipualba) por los proyectos subvencionados.

D'acord amb la valoració feta per la Comissió i el previst a la normativa substantiva reguladora de la matèria, hom formula la següent proposta:

Acord de la Junta de Govern Local que contemple:

PRIMER: Incloure a l'expedient 185246M Concessió de subvencions en règim de concurrència competitiva en matèria de foment de l'activitat emprenedora, l'extracte de la publicació de la convocatòria en el BOP N.º 189 de data 29 de setembre de 2021, amb codi BDNS 584245.

SEGON: Aprovar la concessió de les subvencions per al foment de l'activitat emprenedora 2021 a les persones que tot seguit hom relaciona i pels imports següents:

NIF	SOL·LICITANT	PROJECTE	IMPORT CONCEDIT (€)
4479-	Encarna Ramiro Martínez	Copywriter	4.983,77
-1240-	Ana Maria Costachí	Docència	5.000
-470A	Marcos Ariza Zaballos	Óptica	5.000
-4213	Nutriport Te Cocina S.C.	Menjar per a portar	4.629
-303Q	Pablo César Pérez Campos	Perruqueria	5.000
-8373-	Alina Dumbrava	Perruqueria	5.000
-6772	Sagunt Dental S.L.	Clínica Dental	5.000
4480-	Alejandra Lázaro Peña	Docència per a dones	5.000
-0402-	Jaime Romualdo Huerta	Psicologia	5.000
<b>IMPORT TOTAL</b>			<b>44.612,77 €</b>

TERCER: Disposar la despesa i reconèixer l'obligació (fase DO) a favor de les persones beneficiàries de la subvenció amb càrrec a l'aplicació pressupostària 600.2410.48500 amb els següents números d'operacions que s'indiquen i per un import total de 44.612,77 € del Pressupost General vigent:

NIF	SOL·LICITANT	PROJECTE	IMPORT CONCEDIT	OPERACIÓ COMPTABLE
-----	--------------	----------	-----------------	--------------------



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA RAZW MZQH AE49 RQ44

ACUERDO N° 32 JGL 23.12.2021 - SEFYCU 2980364

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
23/12/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265 58 58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

			(€)	
4479-	Encarna Ramiro Martínez	Copywriter	4.983,77	920210003927
-1240-	Ana Maria Costachi	Docència	5.000	920210003928
-470A	Marcos Ariza Zaballos	Óptica	5.000	920210003945
-4213	Nutriport Te Cocina S.C.	Menjar per a portar	4.629	920210003946
-303Q	Pablo César Pérez Campos	Perruqueria	5.000	920210003949
-8373-	Alina Dumbrava	Perruqueria	5.000	920210003952
-6772	Sagunt Dental S.L.	Clínica Dental	5.000	920210003929
4480-	Alejandra Lázaro Peña	Docència per a dones	5.000	920210003953
-0402-	Jaime Romualdo Huerta	Psicologia	5.000	920210003930
<b>IMPORT TOTAL</b>			<b>44.612,77 €</b>	

QUART: Ordenar el Pagament de bestreta (fase P) a favor de les persones beneficiàries de la subvenció i pels imports concedits, tot assenyalat als apartats anteriors, amb càrrec a l'aplicació pressupostària 600.2410.48500 del Pressupost General vigent, atès que s'ha comprovat que no tenen quantitats pendents de justificar.

CINQUÈ: Iniciar els següents expedients de justificació de subvencions pels projectes subvencionats:

NIF	SOL·LICITANT	Nº EXPEDIENT
4479-	Encarna Ramiro Martínez	898642P
-1240-	Ana Maria Costachi	898758A
-470A	Marcos Ariza Zaballos	898768P
-4213	Nutriport Te Cocina S.C.	898752R
-303Q	Pablo César Pérez Campos	898635E
-8373-	Alina Dumbrava	898760D
-6772	Sagunt Dental S.L.	898765K
4480-	Alejandra Lázaro Peña	898776A
-0402-	Jaime Romualdo Huerta	898772W

SISÈ: D'acord amb el previst a la base desetena de la convocatòria, establir el termini d'un mes des del cobrament per justificar la subvenció atorgada, i, en tot cas, com a data màxima el 14 de febrer de 2022. Per a justificar les subvencions concedides, la persona beneficiària haurà de justificar la seua aplicació a la finalitat que va ser concedida, per mitjà de la presentació al termini establert, del comte justificatiu amb aportació de justificants de despesa del projecte subvencionat amb la documentació següent:

a. Part 1.- memòria d'actuació

i. Memòria d'execució del projecte.

ii. Publicitat efectuada per la persona beneficiària sobre el finançament públic del projecte.

b. Part 2.- memòria econòmica, que contindrà:

i. Declaració sobre les fonts de finançament del projecte.

ii. Relació classificada de les despeses.

iii. Les factures o documents de valor probatori afegits a la relació abans esmentada i acreditació del seu pagament, al seu cas. Les despeses de contractació de personal



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA RAZW MZQH AE49 RQ44

ACUERDO Nº 32 JGL 23.12.2021 - SEFYCU 2980364

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
23/12/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265 58 58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

s'acreditaran amb les nòmines, els justificants de cotitzacions a la Seguretat Social i les retencions adients al Impost sobre la Renda de les Persones Físiques. Informem les persones beneficiàries que al web municipal ([www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)), en la secció de subvencions, junt als models d'impresos per a la justificació de les subvencions, s'ha publicat un "Manual d'instruccions de presentació del compte justificatiu amb aportació dels justificants de despesa".

SETÉ.- Posar en coneixement de les persones interessades la modificació segons la Llei de 11/2021 de 9 de juliol de l'article 7 de la Llei 7/2012 de 29 d'octubre d'adequació normativa financera per a la intensificació de les actuacions en la prevenció i lluita contra el frau sobre limitació de pagaments en efectiu. Disponible a:

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-11473](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-11473)

HUITÈ.- En cas de concurrència de subvencions per a la mateixa finalitat, la persona beneficiària de la subvenció està obligada a comunicar a l'Ajuntament de Sagunt les subvencions concedides tan prompte com es coneguen (art. 14.d de la LGS).

NOVÈ.- La variació de la finalitat de l'actuació o la falta de justificació de la realització del projecte, així com l'incompliment per part de la persona beneficiària de qualsevol dels requisits, condicions i la resta de circumstàncies que han motivat la concessió de la subvenció, podran donar lloc al reintegrament de les quantitats percebudes i a l'exigència dels interessos de demora corresponents des de la data de pagament de la subvenció fins a la data en què s'acorde l'escaiença del reintegrament o es produïska la devolució efectiva per part del beneficiari (art. 37 LGS i art. 90 RGLS).

DESE.- Comunicar a la Base de Dades Nacional de Subvencions la concessió d'aquestes subvencions.

Sonia Marín Belmonte, tècnica de Inversiones de Promoción Económica e Industria, en relación a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento de la actividad emprendedora para 2021, informe:

Vistas las solicitudes presentadas en relación a la convocatoria de subvenciones EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO DE L'ACTIVIDAD EMPRENDEDORA, aprobada por acuerdo n.º 29 de la JGL de fecha 10 de septiembre de 2021, de la cual se ha realizado la publicidad establecida en la convocatoria (BDNS, BOP, web, tablón de anuncios) según consta en el expediente electrónico tramitado.

Según la documentación presentada, se ha comprobado que las siguientes solicitudes no tienen los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención, establecidos en la LGS (arte. 13) y bases de la convocatoria.

NIF SOLICITANTE	SOLICITANTE	MOTIVO
-0143-	José Alberto Sobrino Moreno	BASE 6ª.5
B405-	ACTUM MORVEDRE S.L	BASE 7ª.3
-9121-	Iván Sedano del Val	BASE 2ª.2.B y BASE 7ª.3
-523P	Ricardo Rey Sánchez	BASE 2ª.2.A, BASE 6ª.5 y BASE 7ª.3

A continuación se relacionan las solicitudes presentadas que sí pueden obtener la condición de personas beneficiarias:

NIF SOLICITANTE	SOLICITANTE	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	SUB. PENDIENTES DE JUSTIFICAR	¿ESTA EN PLAZO?
-----------------	-------------	----------	--------------------	-------------------------------	-----------------



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA RAZW MZQH AE49 RQQ4

ACUERDO Nº 32 JGL 23.12.2021 - SEFYCU 2980364

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
23/12/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

4479-	Encarna Ramiro Martínez	Copywriter	4.983,77	NO	SÍ
-1240-	Ana Maria Costachi	Docència	5.000	NO	SÍ
-470A	Marcos Ariza Zaballos	Óptica	5.000	NO	SÍ
-4213	Nutriport Te Cocina S.C.	Menjar per a portar	4.629	NO	SÍ
-303Q	Pablo César Pérez Campos	Perruqueria	5.000	NO	SÍ
-8373-	Alina Dumbrava	Perruqueria	5.000	NO	SÍ
-6772	Sagunt Dental S.L.	Clínica Dental	5.000	NO	SÍ
4480-	Alejandra Lázaro Peña	Docència per a dones	5.000	NO	SÍ
-0402-	Jaime Romualdo Huerta	Psicologia	5.000	NO	SÍ
<b>Total</b>			<b>44.612,77 €</b>		

Visto que se ha comprobado que estas personas no tienen cantidades pendientes de justificar porque no han solicitado subvenciones en años anteriores para la misma finalidad, ni cualquier otra línea de subvenciones convocadas por el departamento de Promoción Económica e Industria.

Visto que, según la normativa sustantiva prevista en las bases reguladoras de la materia, de acuerdo con el informe hecho por la Comisión, la valoración de los proyectos presentados este año es la siguiente:

NIF SOLICITANTE	SOLICITANTE	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	*VALORACIO
4479-	Encarna Ramiro Martínez	Copywriter	4.983,77	4,25
-1240-	Ana Maria Costachi	Docència	5.000	4,25
-470A	Marcos Ariza Zaballos	Óptica	5.000	3,65
-4213	Nutriport Te Cocina S.C.	Menjar per a portar	4.629	3,5
-303Q	Pablo César Pérez Campos	Perruqueria	5.000	3,35
-8373-	Alina Dumbrava	Perruqueria	5.000	3,05
-6772	Sagunt Dental S.L.	Clínica Dental	5.000	3,05
4480-	Alejandra Lázaro Peña	Docència per a dones	5.000	3,05
-0402-	Jaime Romualdo Huerta	Psicologia	5.000	3
<b>Total</b>			<b>44.612,77 €</b>	



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA RAZW MZQH AE49 RQQ4

ACUERDO Nº 32 JGL 23.12.2021 - SEFYCU 2980364

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
23/12/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La cuantía total a conceder es de 44.612,77.- euros y dado que el crédito municipal disponible para la convocatoria es de 50.000.- euros, todos los proyectos referenciados antes pueden recibir la subvención pedida.

Visto que el informe de fiscalización de la intervención municipal de fecha 15 de diciembre de 2021 en relación al informe propuesta de la técnica de inversiones de Promoción Económica e Industria Sonia Marín Belmonte, sobre la concesión de subvenciones para el fomento de la actividad emprendedora del ejercicio 2021 se ha emitido con los siguientes reparos:

**D. FUNDAMENTOS EN QUE SE BASA (art216 TRLRHL) Incumplimiento que motiva Nota de Reparación**

Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales (Art 216.2.c) TRLRHL.

Documentación acreditativa de haberse procedido a la publicación de convocatoria en tiempo y forma. Art. 23.2 LGS "La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8

No se aporta en el expediente.

No se determina el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y aplicación de los fondos. La Base 1ª de la Ordenanza Reguladora de la subvención establece en su punto 2, que: "la justificación deberá realizarse antes de la fecha que se fija en el acuerdo de concesión, de conformidad con el art. 30.2 LGS". Por tanto debe constar en el acuerdo la fecha de justificación de la subvención.

2



Visto que estos reparos tienen carácter suspensivo de la tramitación del procedimiento:

**E. EFECTOS QUE PRODUCE en caso de fiscalización limitada previa con emisión de Nota de reparación**

Se suspende la tramitación del expediente hasta que las objeciones sean solventadas o se resuelvan las discrepancias según lo establecido en las BEP. La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio (art 15 RD 424/20017).

Visto que en el informe de fiscalización se ponen de manifiesto las siguientes observaciones complementarias:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA RAZW MZQH AE49 RQQ4

ACUERDO Nº 32 JGL 23.12.2021 - SEFYCU 2980364

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
23/12/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

#### H OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS en Fiscalización Limitada Previa

*El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia.*

Observaciones complementarias:

1) El órgano colegiado que haya constituido como Comisión de Valoración tiene como funciones la emisión del informe preceptivo establecido en el art 24.4 LGS, en el que se concrete el resultado de la evaluación y valoración efectuada.

Las funciones de la comisión de valoración son similares, por poner un ejemplo, a las que se realizan por la mesa de contratación o la de los tribunales de selección de personal, siendo una práctica habitual que las actas o propuestas sean suscritas por cada uno de los miembros que forman parte de la misma, y se proceda a valorar los proyectos conforme los criterios establecidos en las bases. Los informes deben de ir firmados por quienes los emiten. La plataforma de Sedipualba permite perfectamente la firma del documento por las personas que forman parte de la Comisión de Valoración, al igual que se viene haciendo con las actas de jurados constituidos para la concesión de premios firmada por cada uno de los miembros. Indicar que la Comisión de Valoración puede estar constituida por personal técnico no necesariamente cargos efectivos.

Así pues, es conveniente aportar informe firmado por quienes lo emiten en aras de una mayor garantía procedimental, transparencia y buenas practicas así como mayor seguridad jurídica para los miembros del órgano colegiado.

2) En cuanto a la gestión de los actos con contenido económico y gestión presupuestaria.

Los actos con contenido económico están sujetos a fiscalización previa antes de adoptarse la resolución por el órgano competente.

Quando se dictan acuerdos o resoluciones que den lugar a cualesquiera de los actos de gestión del presupuesto de gastos: autorización, disposición del gasto reconocimiento de derechos y obligaciones con contenido económico, debe de dictarse los actos de gestión presupuestaria que en su caso procedan de conformidad con lo dispuesto en el art 183 y ss del TRLRHL y RD 500/1990: Art 52 a 54, 56,58,61,67 y 68 y Bases de Ejecución del Presupuesto

Toda operativa de gestión de los créditos presupuestarios o de ejecución del gasto público para que se registre en el Sistema de Información Contable (SIC) deberá estar acreditada adecuadamente con el justificante que ponga de manifiesto su realización y aprobación.

En este sentido es necesario que en las resoluciones/ acuerdos se proceda a dictar los actos de gestión presupuestaria procedentes (fase A,D,AD,O ADO) y se facilite la información mínima necesaria para la contabilización de forma adecuada de las operaciones que procedan evitando demoras innecesarias.

Por ello se hace necesario subsanar la propuesta de acuerdo a elevar al órgano competente indicando la fase de gestión del gasto que proceda adoptar así como el nº operación/es y su importe total.

Procedería añadir a la propuesta de resolución el siguiente apartado de la gestión presupuestaria que el gasto comporta y, a modo de ejemplo, se propone la siguiente redacción que de verá adaptarse en cada acto concreto a las fases de gestión del gasto que procedan:

"Autorizar, Disponer el gasto (fase D) y Reconocer la Obligación (fase O) con cargo a las operaciones A, D, AD,ADO(seleccionar la que proceda) núm ..... (CUMPLIMENTAR OBLIGATORIAMENTE) que asciende a ..... € CUMPLIMENTAR OBLIGATORIAMENTE)"

3) En la propuesta se determina que no tienen cantidades pendientes de justificar, hecho que debe ser motivado, bien porque no han percibido subvenciones en años anteriores o por la presentación y aprobación de las cuentas justificativas pertinentes haciendo constar el número de expediente y fecha del acuerdo de aprobación.

Asimismo, esta intervención desconoce el estado de los expedientes de justificación de concesiones de años anteriores en concreto 2019 sobre esta línea de subvención, por lo que se solicita información sobre la situación de los mismos y acceso a la intervención a efectos del Control Financiero.

Los expedientes de justificación de subvenciones debe mantenerse el acceso por Intervención de forma permanente al estar sujetos a Control financiero a posteriori.

4) Debe constar en el acuerdo a efectos de conocimiento del interesado la modificación según la Ley de 11/2021 de 9 de julio del art. 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre de adecuación normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude sobre limitación de pagos en efectivo.

5) En el acuerdo de concesión debe de indicarse específicamente la iniciación de expedientes de justificación detallando su numeración por cada uno de los beneficiarios.

--- Iniciar expedientes de justificación nº --- (referencia nuevo expediente en Sedipualba) por los proyectos subvencionados.

De acuerdo con la valoración hecha por la Comisión y lo previsto en la normativa sustantiva reguladora de la materia, se formula la siguiente propuesta:

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del Departamento de Promoción Económica, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Incluir en el expediente 185246M Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento de la actividad emprendedora, el extracto de la publicación de la convocatoria en el BOP N.º 189 de fecha 29 de septiembre de 2021, con código BDNS 584245.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA RAZW MZQH AE49 RQ44

ACUERDO Nº 32 JGL 23.12.2021 - SEFYCU 2980364

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
23/12/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265 58 58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

SEGUNDO: Aprobar la concesión de las subvenciones para el fomento de la actividad emprendedora 2021 a las personas que a continuación se relaciona y por los importes siguientes:

NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO (€)
4479-	Encarna Ramiro Martínez	Copywriter	4.983,77
-1240-	Ana Maria Costachi	Docencia	5.000
-470A	Marcos Ariza Zaballos	Óptica	5.000
-4213	Nutriport Te Cocina S.C.	Comida para llevar	4.629
-303Q	Pablo César Pérez Campos	Peluquería	5.000
-8373-	Alina Dumbrava	Peluquería	5.000
-6772	Sagunt Dental S.L.	Clínica Dental	5.000
4480-	Alejandra Lázaro Peña	Docencia para mujeres	5.000
-0402-	Jaime Romualdo Huerta	Psicología	5.000
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>44.612,77 €</b>

TERCERO: Disponer el gasto y reconocer la obligación (fase DO) a favor de las personas beneficiarias de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 600.2410.48500 con los siguientes números de operaciones que se indican y por un importe total de 44.612,77 € del Presupuesto General vigente:

NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO (€)	OPERACIÓN CONTABLE
4479-	Encarna Ramiro Martínez	Copywriter	4.983,77	920210003927
-1240-	Ana Maria Costachi	Docencia	5.000	920210003928
-470A	Marcos Ariza Zaballos	Óptica	5.000	920210003945
-4213	Nutriport Te Cocina S.C.	Comer para llevar	4.629	920210003946
-303Q	Pablo César Pérez Campos	Peluquería	5.000	920210003949
-8373-	Alina Dumbrava	Peluquería	5.000	920210003952
-6772	Sagunt Dental S.L.	Clínica Dental	5.000	920210003929
4480-	Alejandra Lázaro Peña	Docencia para mujeres	5.000	920210003953
-0402-	Jaime Romualdo Huerta	Psicología	5.000	920210003930
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>44.612,77 €</b>	

CUARTO: Ordenar el Pago anticipado (fase P) a favor de las personas beneficiarias de la subvención y por los importes concedidos, según los apartados anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 600.2410.48500 del Presupuesto General vigente, dado que se ha comprobado que no tienen cantidades pendientes de justificar.

QUINTO: Iniciar los siguientes expedientes de justificación de subvenciones por los proyectos subvencionados:

NIF	SOLICITANTE	N.º EXPEDIENTE
4479-	Encarna Ramiro Martínez	898642P



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA RAZW MZQH AE49 RQ44

ACUERDO Nº 32 JGL 23.12.2021 - SEFYCU 2980364

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
23/12/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

-1240-	Ana Maria Costachi	898758A
-470A	Marcos Ariza Zaballos	898768P
-4213	Nutriport Te Cocina S.C.	898752R
-303Q	Pablo César Pérez Campos	898635E
-8373-	Alina Dumbrava	898760D
-6772	Sagunt Dental S.L.	898765K
4480-	Alejandra Lázaro Peña	898776A
-0402-	Jaime Romualdo Huerta	898772W

SEXTO: De acuerdo con lo previsto en la base decimoséptima de la convocatoria, establecer el plazo de un mes desde el cobro para justificar la subvención otorgada y, en todo caso, como fecha máxima el 14 de febrero de 2022. Para justificar las subvenciones concedidas, la persona beneficiaria tendrá que justificar su aplicación a la finalidad que fue concedida, por medio de la presentación en el plazo establecido, de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto del proyecto subvencionado con la documentación siguiente:

a. Parte 1.- memoria de actuación

i. Memoria de ejecución del proyecto.

ii. Publicidad efectuada por la persona beneficiaria sobre la financiación pública del proyecto.

b. Parte 2.- memoria económica, que contendrá:

i. Declaración sobre las fuentes de financiación del proyecto.

ii. Relación clasificada de los gastos.

iii. Las facturas o documentos de valor probatorio añadidos a la relación antes mencionada y acreditación de su pago, en su caso. Los gastos de contratación de personal se acreditarán con las nóminas, los justificantes de cotizaciones a la Seguridad Social y las retenciones adecuadas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Informamos las personas beneficiarias que en la web municipal ([www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)), en la sección de subvenciones, junto a los modelos de impresos para la justificación de las subvenciones, se ha publicado un "Manual de instrucciones de presentación de la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto".

SÉPTIMO.- Poner en conocimiento de las personas interesadas la modificación según la Ley de 11/2021 de 9 de julio del artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre de adecuación normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude sobre limitación de pagos en efectivo. Disponible en:

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=boe-a-2021-11473](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=boe-a-2021-11473)

OCTAVO: En caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad, la persona beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar en el Ayuntamiento de Sagunto las subvenciones concedidas tan pronto como se conozcan (art. 14.d de la LGS).

NOVENO: La variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación de la realización del proyecto, así como el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de cualquier requisito, condiciones y el resto de circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrán dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario (art. 37 LGS y art. 90 RGLS).

DÉCIMO: Comunicar a la Base de datos Nacional de Subvenciones la concesión de estas subvenciones.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA RAZW MZQH AE49 RQ44

ACUERDO Nº 32 JGL 23.12.2021 - SEFYCU 2980364

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
23/12/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Cosa que us comunike perquè en prengueu coneixement als efectes oportuns.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA RAZW MZQH AE49 RQQ4

**ACUERDO Nº 32 JGL 23.12.2021 - SEFYCU 2980364**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 12